

Excmo. Sr. Presidente de la  
Confederación Hidrográfica del  
Segura

Salvador Marín Ortega, Presidente de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, según tiene acreditado, con domicilio en Valencia Calle Guillem de Castro nº 65 pta 1 (DP:46008) y CIF: V 97571814 a V.E. acude y con de debido respeto EXPONE:

Que encontrándose en información pública el Esquema Provisional de Temas Importantes correspondiente a la planificación 2021-2027 de la Demarcación del Segura dentro del plazo establecido y en la representación que ostentamos queremos manifestar que la agricultura de regadío se ha acreditado como esencial para los ciudadanos con motivo de la pandemia provocada por la transmisión del covid-19 y la consiguiente paralización del comercio mundial, resultando a día de hoy el único sector económico de nuestra nación con capacidad de aumentar su actividad. Esta misma agricultura se ha acreditado como la más firme activista en defensa de los valores del ecologismo, de la defensa de la naturaleza y en esta línea venimos a formular las siguientes;

## **ALEGACIONES**

### **PRIMERA: EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Se ha establecido como parámetro indudable que el cambio climático, que en sí mismo es pura incertidumbre, va a significar una reducción de recursos hídricos.

Desde nuestro punto de vista ya que se trata de una previsión debe ser tenida como tal, como una previsión, y lo que hay que hacer en consecuencia es comenzar a adoptar medidas para estar preparados por si se cumple dicha previsión. Lo que no nos parece racional es adoptar

decisiones como si ya estuviera ocurriendo lo que no está ocurriendo pues significa una pérdida de oportunidades reales.

Cuando se produzca una reducción de los recursos hídricos es cuando se pueden establecer las consecuencias en la determinación del caudal ecológico, pero establecerlas ahora como si ya estuviera ocurriendo hace que no podamos trabajar con los recursos de los que disponemos, que recordemos no cubren las necesidades ni las demandas hídricas.

Nos preguntamos por qué la adaptación al cambio climático no plantea las medidas que se aplicarían si se cumplen las previsiones y no implantar las medidas sin que se compruebe realmente que dicho cambio climático se ha producido.

También nos llama la atención la poca sincronización espacio temporal de la problemática:

Dado que el cambio climático es una expectativa a muchos años vista y la planificación lo es a 6 años, no parece prudente derrochar recursos en suposición de menor expectativa de agua (es decir no dejar usar los recursos que van al mar o se pierden para su uso) y no prever acciones que permitan un mayor uso y aprovechamiento del agua, así como una mayor regulación, aunque esto signifique que hubiera que hacer obra hidráulica.

**Así pues lo que hay que hacer es llevar a cabo una mayor ejecución de obras hidráulicas para prevenir las alteraciones climáticas.**

## **SEGUNDA: CONTAMINACIÓN**

En este punto queremos hacernos eco de la problemática asociada a los desbordamientos de los sistemas de saneamiento en casos de lluvias torrenciales, se trata de los **vertidos a las acequias, a los ríos y la contaminación del litoral**

Un problema característico de esta Demarcación es el problema de los vertidos a las redes de acequias y azarbes que provoca la contaminación

de las playas del litoral. Y que también provoca un exceso de residuos en las aguas de regadío.

Lo que nos parece es que detectado el problema ya desde hace años en realidad no se aborda con la contundencia que es necesaria pues la actual regulación es permisiva para que esto se pueda producir y existe la sensación de que no se persiguen adecuadamente los casos que todavía perduran. En este sentido se debería proponer la derogación o modificación del artículo 259 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por supuesto además, para que nos podamos creer que realmente se quiere solucionar el problema se debe aumentar con control que lo vierten las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, tanto en períodos normales como especialmente en episodios de lluvia.

### **TERCERA: DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS**

Apoyamos expresamente las medidas que fomenten la reutilización de las aguas depuradas y regeneradas pero para ello hay que exigir el cambio de normativa de las aguas tal y como viene reclamando FECOREVA desde hace ya muchos años, demasiados años perdidos.

**En la reutilización de las aguas se debe eliminar la obligación de que los costes sean abonados por los usuarios directos y de que sea suya la responsabilidad en la calidad de las aguas.** Entendemos que debe dejarse la posibilidad de que los costes y la responsabilidad en la calidad del agua regeneradas pueda ser trasladada a otros interesados. El interés puede ser desde la liberación de abonar canon de vertidos a la mejora de una masa de agua o incluso a la mejora de otra masa de aguas o a un nuevo uso del agua. Pensemos que las grandes depuradoras están en zonas del litoral y que usuarios de tierra adentro pagarían porque regadíos tradicionales les permutaran las aguas con las que salvar acuíferos con la consiguientes mejoras medioambientales y económico-sociales.

Vemos que el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas establece:

**1º.- una diferenciación entre aguas depuradas y aguas regeneradas**, en el artículo 2 definiciones b) y c)

Con ello se produce el **absurdo de que la calidad del agua depurada no permite su reutilización** y obliga a las Comisarías de aguas a prohibir el uso de las aguas depuradas aún cuando se tomen de un cauce público

**2º.- Que el responsable de la concesión es el responsable de la calidad del agua**

**regenerada.**

Se entiende, también en este artículo 2 de definiciones, al usuario de agua regenerada, como el que usa el agua y el punto de entrega de las aguas regeneradas el lugar donde el titular de la concesión de reutilización entrega a un usuario las aguas regeneradas.

Este titular de la concesión según el artículo 5.4. *“es responsable de la calidad del agua regenerada y de su control”*, y el usuario del agua *“es responsable de evitar el deterioro de su calidad desde el punto de entrega del agua regenerada hasta los lugares de uso”*. El problema es que se ignora que ambas figuras se confunden y que en nuestro derecho de aguas usuario y concesionario están imbricados en la figura de las Comunidades de Usuarios, llamadas Comunidades de Regantes cuando el uso de las aguas es principalmente el riego.

El decreto parte de una premisa legal que no se da en la práctica y es que existe la figura de un concesionario en régimen de servicio público que como decíamos prácticamente no se da.

Por el contrario lo que ocurre es que el titular de la concesión de vertido es o puede ser uno de los interesados en la reutilización ya que con ésta se evita el pago del canon de vertido y cumple con una función medioambiental importante.

Así pues el teórico concesionario, que insistimos, por aplicación de la legislación de comunidades de usuarios se confunde con el usuario del agua regenerada, no querrá en la mayoría de los casos aceptar la responsabilidad de algo que no hace, que no sabe hacer, que no controla y sobre lo que no quiere responsabilizarse, siendo al final el titular del vertido quien lleva a cabo las operaciones necesarias para que el agua tenga de una calidad adecuada para su reutilización.

Por ello debe eliminarse esta obligación del Decreto 1620/2007 **dejando a salvo la posibilidad de que esta responsabilidad (y también su coste) sea asumida por otros actores o beneficiarios**, ya sea el titular del vertido, ya sea un tercero beneficiario directa o indirectamente.

**3º.- Se establece que el concesionario es quien debe de pagar los costes de la adecuación del agua para su reutilización.**

Así se recoge en el artículo 11.3 *“El titular de la concesión o autorización de reutilización deberá sufragar los costes necesarios para adecuar la reutilización de las aguas a las exigencias de calidad vigentes en cada momento y responderá permanentemente de dicha adecuación.”*

Con esta presión normativa es muy difícil que la libre concurrencia de los usuarios y la administración permita un uso racional del agua que siempre deberá ponderar los derechos adquiridos con los condicionantes económicos y sociales existentes y así lo decíamos al inicio de este informe: *Pensemos que las grandes depuradoras están en zonas del litoral y que usuarios de tierra adentro pagarían porque regadíos tradicionales les permutaran las aguas con las que salvar acuíferos con la consiguientes mejoras medioambientales y económico-sociales.*

**Esta previsión normativa resulta absolutamente perniciosa al medio ambiente y al fomento del uso de las aguas regeneradas. Debe de ser eliminada.**

## **CUARTA: RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN**

Entendemos que lo que hay que hacer es implantar una contabilidad analítica de las Confederaciones: los usuarios ya pagan por los servicios que se les prestan mediante los Cánones y las Tarifas de utilización del agua, pero **los servicios generales que se prestan al resto de la sociedad no tienen por qué pagarlos los usuarios, si no que deberían seguir siendo financiados por los Presupuestos Generales del Estado.**

Y nos parece que no está justificado por la falta de financiación de las Confederaciones porque la financiación de las Confederaciones estaba garantizada hasta 2001 con las obras que ejecutaba el estado, ya que la recuperación de sus costes entraba directamente en las arcas de las Confederaciones. No tenemos la culpa de que el Estado haya creado las Sociedades Estatales, con su evidente fracaso económico financiero y de gestión, con lo que se quitado ese retorno económico a las Confederaciones.

**Es necesario dar coherencia a la imposición de canon de vertidos entre los que impone el estado y los que imponen las Comunidades Autónomas, no puede ser más barato tirar vertidos al mar que a los ríos y barrancos.**

## **QUINTA: LA AGRICULTURA SUMIDERO DE GASTES EFECTO INVERNADERO – ACTIVO DE BIENES SOCIALES – PROTECTORA DE SUELOS – Y PRESTADORA DE SERVICIOS AMBIENTALES.**

La publicación Inventario Nacional de EMISIONES a la ATMÓSFERA. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. Serie 1990-2018. INFORME RESUMEN. Marzo 2020 ([https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei/resumen-inventario-gei-ed2020\\_tcm30-486322.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei/resumen-inventario-gei-ed2020_tcm30-486322.pdf)) señala,

- en su página 4, que “El sector con más peso en el global de las emisiones de GEI en 2018 es el del transporte (27%) seguido de las actividades industriales (19,9%), la generación de electricidad (17,8%) y la agricultura (11,9%)”.

- En su página 5, que “Las emisiones del conjunto del sector no variaron apenas respecto al año anterior (-0,6%). Las actividades ganaderas, responsables del 66,5% de las emisiones de este sector, apenas aumentaron sus emisiones en un +0,1. Por contra, las emisiones debidas a los cultivos disminuyeron en -2,0%, fundamentalmente debido al descenso en el uso de fertilizantes inorgánicos (-1,3%)”.

Para mayor abundamiento, el INFORME DE INVENTARIO NACIONAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (edición 2020) ([https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-es-2020-nir\\_tcm30-508122.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-es-2020-nir_tcm30-508122.pdf)) desglosa, en las páginas 359 y siguientes, esta información. La tabla siguiente es un ejemplo de este desglose

**Tabla 5.1.1. Emisiones de CO<sub>2</sub>-eq del sector de Agricultura (CRF 3) (cifras en kt)**

|                           | 1990          | 2005          | 2015          | 2017          | 2018          |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 3A Fermentación entérica  | 15.937        | 18.850        | 17.000        | 17.588        | 17.669        |
| 3B Gestión de estiércoles | 8.593         | 9.528         | 8.317         | 8.762         | 8.701         |
| 3C Cultivo de arroz       | 371           | 485           | 440           | 433           | 433           |
| 3D Suelos agrícolas       | 10.821        | 11.654        | 12.300        | 12.482        | 12.317        |
| 3F Quema de residuos      | 820           | 41            | 30            | 25            | 25            |
| 3G Enmienda caliza        | 83            | 98            | 39            | 41            | 26            |
| 3H Fertilización con Urea | 417           | 319           | 466           | 570           | 473           |
| <b>Total</b>              | <b>37.042</b> | <b>40.975</b> | <b>38.592</b> | <b>39.901</b> | <b>39.644</b> |

Dentro del apartado 3D SUELOS AGRÍCOLAS, la tabla siguiente desglosa el origen de las emisiones

**Tabla 5.6.1. Emisiones de N<sub>2</sub>O de Suelos agrícolas (3D) (cifras en kt de CO<sub>2</sub>-eq)**

| Fuentes de emisiones      |                                  | 1990          | 2005          | 2015          | 2016          | 2017          |
|---------------------------|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Directas</b>           | Fertilizantes Sintéticos (3D11)  | 5.030         | 4.326         | 5.002         | 5.021         | 4.840         |
|                           | Estiércol (3D12a)                | 1.871         | 2.169         | 2.022         | 2.155         | 2.095         |
|                           | Lodos (3D12b)                    | 39            | 118           | 163           | 163           | 163           |
|                           | Compost (3D12c)                  | 40            | 41            | 50            | 85            | 85            |
|                           | Pastoreo (3D13)                  | 1.711         | 2.553         | 2.434         | 2.439         | 2.547         |
|                           | Restos de Cultivos (3D14)        | 536           | 696           | 796           | 751           | 751           |
|                           | <b>Total directas</b>            | <b>9.228</b>  | <b>9.903</b>  | <b>10.466</b> | <b>10.613</b> | <b>10.481</b> |
| <b>Indirectas</b>         | Deposición Atmosférica (3D21)    | 1.122         | 1.208         | 1.235         | 1.269         | 1.249         |
|                           | Lixiviación y Escorrentía (3D22) | 472           | 544           | 599           | 599           | 587           |
|                           | <b>Total indirectas</b>          | <b>1.594</b>  | <b>1.751</b>  | <b>1.835</b>  | <b>1.869</b>  | <b>1.835</b>  |
| <b>TOTAL EMISIONES 3D</b> |                                  | <b>10.821</b> | <b>11.654</b> | <b>12.300</b> | <b>12.482</b> | <b>12.317</b> |

Por otro lado, este mismo informe, en su capítulo 6 USO DE LA TIERRA, CAMBIOS DE USOS DE LA TIERRA Y SELVICULTURA (página 415 y siguientes), hace lo propio según esta clasificación. En la página 422 puede verse esta tabla

**Tabla 6.1.2. Emisiones/absorciones en el sector LULUCF (cifras en kt CO<sub>2</sub>-eq)**

| <b>Categoría</b>                                | <b>1990</b>    | <b>2005</b>    | <b>2010</b>    | <b>2017</b>    | <b>2018</b>    |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 4A Tierras forestales                           | -32.205        | -34.946        | -36.448        | -34.087        | -33.435        |
| 4B Tierras de cultivo                           | 59             | 713            | -744           | -3.433         | -3.645         |
| 4C Pastizales                                   | -2.667         | -1.788         | -972           | -71            | 57             |
| 4D Humedales                                    | -136           | -162           | -41            | 42             | 54             |
| 4E Asentamientos                                | 681            | 1.110          | 1.171          | 1.277          | 1.292          |
| 4F Otras tierras                                | 337            | 265            | 118            | 35             | 24             |
| 4G Productos madereros                          | -2.020         | -3.308         | -368           | -2.706         | -2.448         |
| 4(IV)2 Emisiones indirectas de N <sub>2</sub> O | 3              | 10             | 9              | 5              | 5              |
| <b>TOTAL LULUCF (kt CO<sub>2</sub>-eq)</b>      | <b>-35.948</b> | <b>-38.106</b> | <b>-37.276</b> | <b>-38.936</b> | <b>-38.096</b> |
| <b>Emisiones LULUCF</b>                         | <b>1.080</b>   | <b>2.098</b>   | <b>1.298</b>   | <b>1.360</b>   | <b>1.431</b>   |
| <b>Absorciones LULUCF</b>                       | <b>-37.028</b> | <b>-40.204</b> | <b>-38.573</b> | <b>-40.296</b> | <b>-39.527</b> |

Las TIERRAS DE CULTIVO (definidas como *Tierra cultivada, incluidos los arrozales y los sistemas de agro-silvicultura donde la estructura de la vegetación se encuentra por debajo de los umbrales utilizados para la categoría FL. Esta categoría se divide en: cultivos herbáceos y cultivos leñosos en la página 424*) son claramente sumideros de gases de efecto invernadero.

Además, existen múltiples estudios sobre este tema como por ejemplo:

- AEFAO(2009). Nota de la Asociación España-FAO sobre sumideros agrícolas de CO<sub>2</sub>: compensación económica de los Derechos de Emisión. Agrodigital.com
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, REGIÓN DE MURCIA (2010). Etiquetado de carbono en las explotaciones y productos agrícolas. La iniciativa agricultura murciana como sumidero de CO<sub>2</sub>, Murcia, España.
- D.G Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón (2013) “Los árboles frutales como sumideros de CO<sub>2</sub>” Servicio de Recursos Agrícolas. Informaciones Técnicas, Num. 248 [http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=3707991](http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=3707991)
- MARTÍNEZ BELTRÁN, J. (2014). Las externalidades positivas del regadío. XIII Congreso Nacional de Regantes de España (Palos de la Frontera). <http://www.congresoreganteshuelva.org/contenidos/ponencias>
- Luca Testi y Álvaro López Bernal (2020) El regadío y la mitigación del cambio climático (captura de CO<sub>2</sub> 2); en EXTERNALIDADES POSITIVAS DEL REGADÍO

La agricultura debe entenderse como sector multifuncional, es decir, una sociedad avanzada debe reconocer que su sector agrario produce bienes tanto privados (alimento, materias primas de origen agrícola o turismo rural) como públicos, entre los que destacan los bienes sociales (viabilidad de las zonas rurales desfavorecidas con especial incidencia en el despoblamiento rural, la protección de valores y bienes culturales y patrimoniales vinculados al medio rural) y ambientales (protección de valores paisajísticos, regulación de cuencas hídricas, fomento de la biodiversidad, la reducción de los procesos erosivos del suelo y lucha contra el cambio climático). Esa sociedad avanzada también debe estar dispuesta a retribuir al que proporciona esos bienes. En ese

sentido, ayudaría que se impulsasen, de una vez, los pagos por servicios ambientales recogidos en la *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural* que en su artículo 16 proponía el contrato territorial como instrumento para el desarrollo sostenible del medio rural (regulado por *el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre*).

Es interesante ver que no hay discusión en cuanto a la producción de bienes privados, pero sí la hay en cuanto a la producción de bienes públicos, especialmente ambientales. Esto es especialmente cierto en la agricultura de regadío afirmando sin pudor que es emisora de gases de efecto invernadero.

Abundando en el concepto de multifuncionalidad centrado en sus aspectos ambientales, el regadío, en nuestro territorio, es una herramienta fundamental para el control de la escorrentía superficial en episodios de lluvias torrenciales; así, contribuye a la **conservación de suelos reduciendo la erosión superficial** al mantener la superficie cultivada. El paisaje agrario derivado de la diversificación de cultivos inherente al regadío posibilita la conservación de una **biodiversidad** que desaparecería sin esa alternancia de cultivos junto a las especies que se desarrollan en los márgenes y riberas de los cursos de agua. Este paisaje contrasta con la degradación que se produce tras el abandono de tierras agrícolas en nuestro territorio. Otro efecto medioambiental favorable es la **captación de parte de los nutrientes presentes en el agua de riego por los cultivos de regadío**. Un estudio que apoya esa afirmación es el ya citado (Martínez Beltrán, 2014) sobre el balance de nitratos en las tierras regadas por el Canal de la Margen Derecha del Delta del Ebro. Según este estudio, el agua del río Ebro que conduce el canal y distribuye la red de riego, tuvo durante los últimos 4 años un contenido de nitratos en el intervalo de 5 a 10 mg/L, mientras que el del agua de drenaje de retornos de riego fue generalmente inferior a 5 mg/L.

Centrándonos en la función ambiental del regadío en relación a la emisión de gases de efecto invernadero, es obvio que, por medio de la actividad fotosintética, los cultivos captan CO<sub>2</sub>. El balance entre la cantidad de CO<sub>2</sub> captado por los cultivos y el aportado por los medios de producción agrícola (emisiones de tractores en trabajos de laboreo y de cultivo, maquinaria de recolección, fabricación de abonos y productos fitosanitarios, producción de semillas, etc.) va a dar, en la inmensa mayoría de los casos, un **resultado neto de efecto sumidero de CO<sub>2</sub>**; por lo que no es admisible afirmar que el regadío no es sostenible y no es un elemento clave en la lucha contra el cambio climático.

En ese sentido, según la Asociación España-FAO (AEFAO, 2009), ese efecto puede variar entre 5 a 10 toneladas por hectárea y año en cultivos de regadío, en comparación con 2 y 4 toneladas por hectárea en cereales de invierno en secano. Otro estudio realizado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (2010) señala que una hectárea de cítricos en plena producción puede fijar cada año entre 13 y 30 toneladas por hectárea de CO<sub>2</sub>. Si se restan las emisiones derivadas de las prácticas agrícolas, el balance final positivo varía entre 9 y 25 toneladas de CO<sub>2</sub> por hectárea cada año. Este mismo estudio señala que, en el caso de frutales el balance neto anual está entre 17 y 19 toneladas por hectárea.

El precio del carbono es un tema a analizar. Según Point Carbon (Reuters, 2014), las estimaciones del precio del carbono se mantendrían inestables por debajo de 10 € durante 2015 y 2016, caerían por debajo de 5 € en 2020 y subirían abruptamente hasta alrededor de 50 € en 2030. El carbono se comercializó en los últimos años en la UE Carbon Trading Scheme, a partir de un valor cercano a 30 € / tonelada de CO<sub>2</sub> en 2008 (Carbon Market Watch, 2014), desde 2012 el precio ha estado persistentemente por

debajo de 10 € / tonelada de CO2 hasta marzo de 2018. Ha estado por encima de 20 € / tonelada desde diciembre de 2018.

Dados los rangos de precios del carbono y la incertidumbre sobre los precios, se deben considerar varios escenarios. El valor medio actual de 2020, según la Bolsa Europea de Derechos Unitarios y Créditos de Carbono (SENDECO2, 2020) ronda los 25 € por t de CO2. Por lo tanto, un valor de 20 € podría representar una estimación promedio durante 2020-2030, pero como se indicó anteriormente, no puede haber garantía para los precios futuros del carbono (Reino Unido - Departamento de Energía y Cambio Climático, 2013).

Sería interesante plantear dentro de las medidas de la nueva Política Agraria Común, y al amparo de la *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, sistemas de Pago por Servicios Ambientales al regadío por el beneficio ambiental que suponen para el país en su conjunto.

Carbon Market Watch, 2014. What 's needed to fix the EU 's carbon market Recommendations for the Market Stability Reserve and future ETS reform proposals. Book 8. <https://carbonmarketwatch.org/publications/whats-needed-to-fix-the-eus-carbon-market-recommendations-for-the-market-stability-reserve-and-future-ets-reform-proposals/>

Reuters, T., 2014. EU carbon price to average €23/t between 2021 and 2030: Thomson Reuters assess the future. <https://www.refinitiv.com/perspectives/market-insights/eu-carbon-price-average-e23t-2021-2030-thomson-reuters-assess-future>

SENDECO2, 2020. Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. <http://www.sendeco2.com/es/conocenos.asp>.

UK-Department of Energy and Climate Change, 2013. Updated short-term traded carbon values for policy appraisal. [https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/240095/s\\_hortterm\\_traded\\_carbon\\_values\\_used\\_for\\_UK\\_policy\\_appraisal\\_2013\\_FINAL\\_URN.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/240095/s_hortterm_traded_carbon_values_used_for_UK_policy_appraisal_2013_FINAL_URN.pdf)

## **SEXTA: Sobre la calidad de las Aguas en la Vega Baja del Segura**

Las aguas que llegan a la Vega Baja como conoce el Organismo de cuenca, llegan habitualmente con una calidad deficiente, y no solo por la salinidad, sino también por la elevada carga de productos contaminantes que se vierten aguas arriba.

Tal situación viene agravada por la falta de regularidad en el suministro de agua, por la falta de limpieza del cauce y por la existencia de residuos sólidos en el mismo.

Por ello se formulan las siguientes **PROPUESTAS**:

A).- El establecimiento de un calendario de limpiezas periódicas en el cauce del río y de retirada de residuos sólidos del mismo.

B).- El efectivo control de los desembalses que permita que el agua llegue con regularidad y evitando los desembalses excesivos que con frecuencia se vienen produciendo con el efecto de verter agua al mar por la desembocadura del río y por los azarbes, incluso en épocas de escasez. No pueden derrocharse los escasos recursos de la cuenca del Segura con el pretexto de mantener un caudal ecológico que en muchas ocasiones está mal utilizado y permite aprovechamientos abusivos de algunos usuarios.

C).- Establecimiento de un plan de obras de mejora en la desembocadura del río para mejorar su funcionamiento en las avenidas de agua.

D).- Mejora de la calidad de las aguas mediante el efectivo control de los vertidos al mismo.

E).- Eliminación de cualquier responsabilidad para las Comunidades de Regantes por deficiente calidad de las aguas que sirven a sus comuneros, salvo que obedezca a causas imputables a la propia comunidad.

**SEPTIMA:** Nos adherimos a las alegaciones presentadas por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes que acompañamos al presente escrito y que son:

### **1ª.- OPOSICIÓN INICIAL DEL REGADÍO ESPAÑOL, USUARIO DEL 70% DEL AGUA EN ESPAÑA, A LOS NUEVOS PLANES HIDROLÓGICOS**

- Por falta de credibilidad en la planificación hidrológica al haberse incumplido por las sucesivas administraciones durante varias legislaturas, los acuerdos alcanzados con el regadío en los sucesivos planes hidrológicos.
- Por falta de confianza en una administración que acoge, ampara y apoya posiciones totalmente beligerantes y contrarias a los regadíos en España a pesar del enorme esfuerzo que han hecho los regadíos para ser más sostenibles y eficientes y a pesar de todas las externalidades positivas de los regadíos.

### **2ª.- EL NECESARIO CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS VIGENTES, CON SUS PROGRAMAS DE MEDIDAS, PARA RECUPERAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN**

El avance de los programas de medidas es inferior al previsto. En diciembre de 2018 el 9% de las

medidas estaban completadas y el 22,4% ya se habían iniciado, pero el grado de inversión ejecutada alcanzaba solo el 14,4% del previsto para 2021, cuando el tiempo transcurrido es del 50%.

Las medidas destinadas a la atención de las demandas han tenido un 19% de la inversión prevista.

Si analizamos cada plan hidrológico en detalle, resulta llamativo el gran número de medidas relacionadas con los regadíos que han sido incumplidas desde los primeros planes hidrológicos de 1998...

### **3ª.- APOYO AL REGADÍO Y A SU MODERNIZACIÓN PARA AHORRAR AGUA.**

Aprobar un Plan de Regadíos por el Ministerio de Agricultura que mantenga la financiación del Ministerio con cargo al Capítulo VI y a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA).

Mantener la financiación de obras de modernización de regadíos por la Dirección General del Agua y los Organismos de Cuenca (MITERD). Desde FENACORE, solicitamos que la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas continúen realizando obras de modernización de regadíos.

Agilizar la declaración de innecesariedad en las Evaluaciones de Impacto Ambiental de los proyectos de modernización de regadíos, pues su finalidad es el uso eficiente del agua de riego. Las obras necesarias para proceder al acondicionamiento de los regadíos existentes no van a producir impactos ambientales negativos pues el marco físico de las mismas es el existente en la actualidad, no se acometen nuevos trazados, sino que se mejoran los existentes.

Asegurar que el Plan de Reconstrucción Nacional de la UE, del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la Política Agraria Común (PAC) permitan financiar la modernización del regadío, principalmente con cargo a los fondos destinados a desarrollo rural.

### **4ª.- ES NECESARIO ENCONTRAR UN EQUILIBRIO ENTRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS DE AGUA**

Debemos encontrar un equilibrio razonable que permita armonizar el buen estado de nuestras masas de agua con la satisfacción de las demandas de agua. Necesitamos que las Administraciones con competencias en el medio ambiente piensen también en el bienestar de las personas y busquen un desarrollo sostenible que armonice la protección del medio ambiente con el bienestar social.

### **5ª.- LA NECESIDAD DEL REGADÍO PARA RESOLVER EL PROBLEMA DEL RETO DEMOGRÁFICO EN ESPAÑA**

El regadío modernizado y sostenible es uno de los pilares básicos del desarrollo rural, del desarrollo regional y de la ordenación del territorio. El regadío dinamiza un territorio, lo que se observa a partir de los diversos efectos que provoca tanto económicos, como sociales y antrópicos. Contribuye de forma excepcional a la cohesión y estabilidad social pues genera una

fuerte demanda de mano de obra y favorece el intercambio comercial de productos e insumos, con los consiguientes flujos económicos (de consumo y ahorro). Incide en la renta y la economía de un territorio, los asentamientos poblaciones, en el empleo, la calidad de vida, la creación de empresas o la valorización de los productos.

## **6ª.- IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS**

En todas las concesiones debe respetarse el caudal ecológico, aunque no figure establecida esa condición en la concesión. Pero debe mantenerse el derecho a indemnización cuando se generen perjuicios. Los regantes y el conjunto de los usuarios colaboramos todos los días en el establecimiento de caudales ecológicos, pero no podemos renunciar a las garantías que un Estado de Derecho moderno nos otorga.

## **7ª.- RECUPERACIÓN DE COSTES**

Una política de recuperación de costes que no tenga en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación producirá en el regadío español:

- Una disminución de la renta de los agricultores.
- Una disminución de la competitividad de nuestra agricultura. El incremento de costes o disminuye la renta o provoca un aumento de precios con la consiguiente pérdida de competitividad. En este sentido sería de gran interés estudiar si la aplicación de la DMA vulneraría principios relacionados con la competencia por los que existe mucha sensibilidad en la UE, ya que en otros países de la U.E. la recuperación de las inversiones es menor.
- La desaparición de cultivos.
- El desempleo rural con las consecuencias no deseadas de la emigración, el despoblamiento del interior y su envejecimiento, que afectan profundamente a una adecuada y equilibrada ordenación del territorio.

El regadío ha de considerarse un sector estratégico de la economía española y del territorio de la cuenca para:

- Asegurar el mantenimiento alimentario de la población con recursos nacionales.
- Servir de base a la industria agroalimentaria asociada.
- Mantener la población en el territorio evitando la despoblación.
- Servir de palanca al desarrollo de las áreas rurales.
- Incrementar las exportaciones mejorando la balanza comercial.

Por todo ello.

**SUPLICO A V.E.** que teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación acompañada, admita y asuma las alegaciones vertidas en el mismo para su toma en consideración.

En Valencia a veintiocho de octubre del año dos mil veinte.

